

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB-GERENCIA DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES
Actividad del POI:	C0141 LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES CON MOTOGUADAÑA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ACEITES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB-GERENCIA DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES

I. FINALIDAD PÚBLICA.

La Sub-Gerencia de Ornato, Parques y Jardines es una Unidad Orgánica de tercer nivel, encargada del mantenimiento y conservación de las áreas verdes y del ornato de la ciudad, depende de la Gerencia de Gestión Ambiental.

La presente adquisición aceites lubricantes permitirá optimizar el mantenimiento y funcionamiento óptimo de los diversos equipos y maquinas utilizadas en el mantenimiento de áreas verdes y de uso público.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General:

La adquisición de aceites lubricantes se utilizará en diversos equipos y maquinas utilizadas en actividades de limpieza de áreas verdes con motoguadaña de la Sub-Gerencia de Ornato Parques y Jardines

Objetivo Específico:

Adquirir aceites lubricantes para mantener los equipos en óptimas condiciones y asegurar la continuidad de los trabajos que se realizan dentro de la ciudad de Puerto Maldonado.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	U.M.	Descripción del bien
01	120	LITRO	ACEITE LUBRICANTE 2T
02	60	UNIDAD	ACEITE LUBRICANTE 85w-140 X 1 L.

3.2 Características técnicas

CANT.	U.M.	Descripción	Imagen Referencial	Características
120	Litro	Aceite Lubricante 2T	<p>ITEM N° 01</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido 1 Litro • Cristalino color azul • Sintético 2 tiempos • Mix: 1:50 • Requisitos máximos: JASO FD / ISO EGD



[Handwritten signature]

Cant.	U.M.	Descripción	Imagen referencial	Características
60	Und	Aceite Lubricante 85w-140	<p style="text-align: center;">ITEM N° 02</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido 1 L. • Grado de viscosidad SAE: 85W-140

3.3 Condiciones de operación

No corresponde.

3.4 Embalaje y rotulado

No corresponde.

3.5 Modalidad de ejecución llave en mano

No corresponde.

3.6 Transporte

No corresponde.

3.7 Seguros

No corresponde.

3.8 Garantía comercial

- ❖ **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, desperfectos como rasgado, resquebrajado o descompuesto del insumo, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ❖ **Condiciones de la garantía:** En caso de desperfectos del bien, el proveedor tiene un plazo máximo de 2 días calendarios para su cambio u otro producto igual.
- ❖ **Periodo de garantía:** No corresponde.
- ❖ **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** No corresponde.

3.9 Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

3.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde

3.10.2 Soporte técnico

No corresponde

3.10.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde

3.10.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde

3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.11.1 Lugar

El contratista deberá realizar la entrega en la Av. León Velarde N°230 – Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata, distrito y provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Madre de Dios.



J

3.11.2 Plazo

El plazo de entrega de los bienes deberá ser como máximo en cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con RUC activo y habido en el rubro de la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad.

No corresponde

5.2 Medidas de control durante la ejecución contractual.

No corresponde.

5.3 Conformidad de los bienes

5.3.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad.

El área de Almacén de la Municipalidad Provincial de Tambopata será la encargada de la recepción de los bienes objeto del contrato, y la Subgerencia de Ornato, Parques y Jardines será la responsable de emitir la conformidad correspondiente a la recepción de los bienes.

5.3.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

No corresponde.

5.3.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

No corresponde.

5.4 Sistema de contratación.

Suma Alzada

5.5 Forma de pago.

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en ÚNICO PAGO, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión.
- Comprobante de Pago (Factura).
- Informe/Acta de conformidad de la Subgerencia de Ornato, Parques y Jardines.

5.6 Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.



b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

5.7 Otras penalidades aplicables.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
-	-	-	-

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

VI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Edwin Felix Mescco Choquecondo
SUB GERENTE DE ORNATO PARQUES Y JARDINES